



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “SAGRADO CORAZÓN”

NIT. 891 380 138 -1 DANE 176248000016

Aprobado por la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca
Mediante Resolución de fusión No. 1937 de septiembre 06 de 2002 y
Resolución de aprobación de estudios No. 1.210-68 05205 de diciembre 23 de 2019

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	GF
	Consecutivo	IESC_026-2025
Tipo de Presupuesto Asignado	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	
Código BPIN No.	SUMINISTRO	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	01/10/2025	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	Sr. Víctor Fdo. Rivera Soto	
Dependencia solicitante:	AREA ADMINISTRATIVA	
Tipo de Contrato:	Proyecto	Otro:
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Decreto 1082 De 2015)		
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	<p>De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente: 1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. 3. Las condiciones técnicas exigidas. 4. El valor estimado del contrato y su justificación. 5. El plazo de ejecución del contrato. 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.</p> <p>El reglamento expedido por el consejo directivo de la Institución, según Decreto 4791 de 2008 para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. establece elaborar un estudio previo simplificado, que contendrá, acorde con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, lo siguiente: 1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. 3. Las condiciones técnicas exigidas. 4. El valor estimado del contrato y su justificación. 5. El plazo de ejecución del contrato. 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.</p> <p>Así mismo teniendo en cuenta lo desarrollado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, los cuales señalan que los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación del caso, de manera que se puedan valorar adecuadamente en función del alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.</p> <p>La Institución Educativa tiene dentro de sus grandes retos proveer una educación pública con calidad y pertinencia que logre retener la población</p>	



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “SAGRADO CORAZÓN”

NIT. 891 380 138 -1 DANE 176248000016

Aprobado por la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca
Mediante Resolución de fusión No. 1937 de septiembre 06 de 2002 y
Resolución de aprobación de estudios No. 1.210-68 05205 de diciembre 23 de 2019

	<p>hasta concluir la Educación Media. Los alumnos que sobresalgan por su buen rendimiento académico, por la corrección de su comportamiento, por su espíritu de compañerismo, actividades deportivas y colaboración con la institución, se pueden premiar con estímulos que las destacará en la vida escolar y les permitirá la delegación de algunas responsabilidades.</p> <p>Por lo anterior se hace necesario contratar una persona natural o jurídica para proveer medallas como estímulos educativos.</p>																		
<p>3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN</p>																			
<p>3.2.1. Objeto contractual:</p>	<p>Contratar el Suministro de 3 Trofeos para Primer Lugar; 3 Trofeos para Segundo Lugar; 3 Trofeos para Tercer Lugar; 3 Medallas para Agradecimiento; 6 Medallas para Excelencia, 2 Medallas para Mejor Bachiller; 2 Medallas para Mejor ICFES; 82 Medallas de Perseverancia; 1 Placa en Cristal Escudo; 2 Placa en Acrílico Rosa sobre Base de Madera Granadillo.</p>																		
<p>3.2.2 Clasificación UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:</p>																			
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">SEGMENTO</th> <th colspan="2">FAMILIA</th> <th colspan="2">CLASE</th> </tr> <tr> <th>Código</th> <th>Nombre</th> <th>Código</th> <th>Código</th> <th>Código</th> <th>Nombre</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>49</td> <td>Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación</td> <td>4910</td> <td>Coleccionables y condecoraciones</td> <td>491017</td> <td>Premios</td> </tr> </tbody> </table>		SEGMENTO		FAMILIA		CLASE		Código	Nombre	Código	Código	Código	Nombre	49	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	4910	Coleccionables y condecoraciones	491017	Premios
SEGMENTO		FAMILIA		CLASE															
Código	Nombre	Código	Código	Código	Nombre														
49	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	4910	Coleccionables y condecoraciones	491017	Premios														
<p>3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual</p>	<p>Contratar el Suministro de 3 Trofeos para Primer Lugar; 3 Trofeos para Segundo Lugar; 3 Trofeos para Tercer Lugar; 3 Medallas para Agradecimiento; 6 Medallas para Excelencia, 2 Medallas para Mejor Bachiller; 2 Medallas para Mejor ICFES; 82 Medallas de Perseverancia; 1 Placa en Cristal Escudo; 2 Placa en Acrílico Rosa sobre Base de Madera Granadillo.</p>																		
<p>3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA INSTITUCION EDUCATIVA</p>																			
<p>3.3.1 Obligaciones del Contratista:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república. 2. Entregar los objetos del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada. 3. Estar disponible según previo requerimiento del supervisor del contrato. 4. Acatar las Instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impacta por parte del supervisor del contrato. 5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entramientos. 6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiera lugar. 																		



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “SAGRADO CORAZÓN”

NIT. 891 380 138 -1 DANE 176248000016

Aprobado por la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca
Mediante Resolución de fusión No. 1937 de septiembre 06 de 2002 y
Resolución de aprobación de estudios No. 1.210-68 05205 de diciembre 23 de 2019

	<p>9. Diligenciar el formato único de hoja vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 de 2003 del departamento administrativo de la función pública.</p> <p>10. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.</p> <p>11. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si ello fuera lugar.</p> <p>12. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la Institución Educativa en el momento en que sea requerido.</p>						
3.3.2. Obligaciones de la Institución Educativa:	<p>1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato</p> <p>2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.</p> <p>3. Realizar la supervisión del contrato.</p>						
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	La modalidad de la selección se hará por Contratación Directa, ya que la contratación cuyo valor no excede de los 20 SMMV, independientemente de su objeto Art. 13 de la Ley 715 de 2001, el art. 17 del Decreto 4791 de 2008.						
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor estimado del contrato es de \$ 2.075.122,00, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.						
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	<p>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1" data-bbox="571 1361 1439 1491"> <tr> <td>Número:</td> <td>000028</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td>\$2.075.122,00</td> </tr> <tr> <td>Autorizados por</td> <td>Dr. Gilberto Andrés Borja Álvarez</td> </tr> </table>	Número:	000028	Valor:	\$2.075.122,00	Autorizados por	Dr. Gilberto Andrés Borja Álvarez
Número:	000028						
Valor:	\$2.075.122,00						
Autorizados por	Dr. Gilberto Andrés Borja Álvarez						
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Valor Unitario x Número de Unidades						
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	<p>La forma de pago del contrato. Será la siguiente: La Institución Educativa, pagará al contratista, dentro de los 5 días siguientes a la fecha de presentación de la factura o cuenta de cobro, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cuando solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.</p> <p>De igual manera se puede señalar que los pagos se realizarán de acuerdo al PAC</p>						
3.5.4. Liquidación del Contrato	Se podrá liquidar de mutuo acuerdo una vez se cumpla con la ejecución del objeto a contratar o dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del						



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “SAGRADO CORAZÓN”

NIT. 891 380 138 -1 DANE 176248000016

Aprobado por la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca
Mediante Resolución de fusión No. 1937 de septiembre 06 de 2002 y
Resolución de aprobación de estudios No. 1.210-68 05205 de diciembre 23 de 2019

	contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.	
3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE		
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:		
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	<ol style="list-style-type: none"> 1. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía 2. Diligenciar Formato Único de Hoja de Vida 3. Certificación Cámara de Comercio 4. Fotocopia legible del Registro Único Tributario -RUT- expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN. 5. Certificación estar Afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales como independiente 6. Certificación estar afiliado a un Programa de Asistencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria (EPS) y al Sistema General de Pensiones en los términos de la Ley 100 de 1993, Ley 789/02, Ley 797/03, Decreto 1703/02, Decreto 2170/02, Decreto 510/03, Ley 828/03 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; siendo necesaria la presentación del documento respectivo que acredite la afiliación, junto con fotocopia del recibo de consignación de los aportes, lo cual constituye requisito para tramitar los pagos y su afiliación este como independiente 7. Certificaciones de la experiencia Relacionada con el objeto del Contrato. 8. Verificación de la situación militar: Conforme al Artículo 111 del Decreto 2150 de 1995, que modificó el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, “... las entidades públicas o privadas no podrán exigir a los particulares la presentación de la libreta militar, correspondiéndole a éstas la verificación del cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente. 9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y deberá ser consultado directamente por la Institución en la página WEB de dicha entidad. 10. Certificado Boletín Responsables Fiscales y deberá ser consultado directamente por la Institución en la página WEB de dicha entidad. 11. Certificación expedida por la Policía Nacional de Colombia, el Certificado Antecedente Penales y deberá ser consultado directamente por la Institución en la página WEB de dicha entidad. 12. Certificado de Medidas Correctivas 13. Certificado de Delitos Sexuales 14. Certificado Deudores Alimentarios Morosos 15. Ser Facturador Electrónica 16. Propuesta Económica 17. Certificación Bancaria reciente 	
3.6.1.2 Experiencia	Para el presente proceso contractual, el proponente debe acreditar la siguiente experiencia: Se verificará la idoneidad, que el contratista demuestre con experiencia específica mínima de dos (2) año en actividades iguales a las que deberá realizar en virtud al objeto del contrato. El proponente deberá contar con certificaciones y reconocimientos expedidos por las Entidades competentes, que demuestren el compromiso, experiencia y calidad de los productos y servicios ofrecidos, acorde a lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007.	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	Sra. Nordy Paola Tovar Trujillo



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SAGRADO CORAZÓN"

NIT. 891 380 138 -1 DANE 17624800016

Aprobado por la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca
Mediante Resolución de fusión No. 1937 de septiembre 06 de 2002 y
Resolución de aprobación de estudios No. 1.210-68 05205 de diciembre 23 de 2019

3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de 15 días, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
3.11 Liquidación del Contrato	En el término señalado en los estudios previos o términos de referencia; en su defecto, en el señalado en el contrato; en su defecto, dentro de los diez (10) días siguientes a la finalización del contrato, o la expedición del acto administrativo que ordena la terminación del contrato.
3.12 Sometimienta a un acuerdo comercial.	Toda controversia, diferencia o reclamación que surja del presente contrato y de toda enmienda al mismo o relativa al presente contrato, incluyendo en particular, du formación, validez, obligatoriedad, interpretación, ejecución, incumplimiento o terminación, así como las reclamaciones extracontractuales, serán sometidas al Tribunal Contencioso administrativo.
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA:	FIRMADO EL ORIGINAL
NOMBRE:	Sr. Víctor Fdo. Rivera Soto
CARGO:	Asesor
Proyectó:	VFRS

Institución Educativa Sagrado Corazón